

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALÓGO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN Nro. **215** 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-016-2019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: *“(…) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCP señala: *“(…) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)”*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”*;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “*Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.*”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*(...) Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa. (...)*”;
- Que,** el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “*(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.**- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*(...) **Suscripción de contratos.** - (...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)*”;
- Que** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)*”;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-11027-M de 02 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, se dirigió al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero y solicitó:

“(…) se emitan las certificaciones presupuestarias plurianuales, de conformidad a lo siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA AÑO 2020	ATAR AL SERCOP
Contrato de servicio de limpieza del edificio del MAG- Planta Central	Catálogo Electrónico	360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	233,240,71	SI

(…)”;

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-11068-M, de 03 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa:

“(…) envió las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. (...) 277 (...), para los procesos de contratación generados en el año 2019 y que se seguirán ejecutando en el año 2020 por un valor de USD. 1.212.840,71 incluido el IVA con recursos fiscales.”;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11537-M, de 17 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica:

“(…) emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	Nivel Central							
1								
NIVEL	Coordinación General Administrativa Financiera							
2								
NIVEL	Dirección Administrativa							
3								
EOD	TAREA	PRO	ACTI	FUENTE	ITEM	DESCRIP	MES	MONT
ENTID		GRA	VIDA	DE	PRESUPU	CIÓN	CER	O
AD		MA	D e-	FINANCIA	ESTARIO	ITEM	TIFI	CERTI
DESCO		e-	SIGE	MIENTO			CAD	FICAD
NCENT		SIGE	F				O	O
RADA		F						

9999	Ejecutar el servicio de limpieza del edificio del MAG - planta central	01	001	001	530209	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección y Limpieza	Octubre	25.390,71
------	--	----	-----	-----	--------	--	---------	-----------

(...);

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-2222-M, de 17 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó:

"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de Planificación - POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0279, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás tramites competentes, conforme sus lineamientos."

Que, según consta en el Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11609-M de 17 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero:

"(...) liquidar la certificación presupuestaria Nro. 562 y se proceda con la emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	ITEM	DESCRIPCION ITEM	VALOR INCLUIDO IVA	ASOCIAR AL SERCOP
Contratación del servicio de limpieza para el edificio del MAG - PLANTA CENTRAL desde el 6 de nov/2019	530209	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección y Limpieza	64,290,71	NO

(...);

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-11658-M, de 18 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa:

"(...) se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a las siguientes partidas:

Contratación del servicio de limpieza para el edificio del MAG- Planta Central desde el 6 de noviembre 2019/Certificación No. 703

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	Servicio de Aseo, Lavado, Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza	64.290,71
TOTAL CERTIFICADO INCLUIDO IVA		64.290,71

(...)"

"Se adjunta en físico las certificaciones presupuestarias No.(s) 703 (...), para su ejecución **INMEDIATA**, considerando la proximidad de la finalización del ejercicio fiscal 2019 (...)"

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-11741-M de 18 de octubre de 2019, el ingeniero Adrián Patricio Aguas Camacho, Servidor Público 7, emitió su informe de necesidad para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL"**, en el que concluye:

"(...) se recomienda dar inicio al proceso de contratación del Servicio de Limpieza para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central, mediante Catálogo Electrónico."

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-11747-M, de 18 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) autorizar realizar la siguiente inclusión al PAC:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedim	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	853300011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG - PLANTA CENTRAL	\$ 57.402,42
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000 CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	853300011	Servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG - PLANTA CENTRAL	\$208.250,63

(...)"

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 075-MAG-2019, de 18 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG-PLANTA CENTRAL"** por el valor de \$. 265.653,05 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de acuerdo a lo siguiente: \$ 57.402,42, correspondiente al año 2019; y, \$ 208.250,63, correspondiente al año 2020, con cargo

a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;

- Que,** con fecha 21 de octubre de 2019, se emitieron los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG-PLANTA CENTRAL”**, documento elaborado por la ingeniera Narciza Verónica Maliza Castro, Analista Administrativo y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa;
- Que,** con fecha 21 de octubre de 2019, se emitió la verificación de catálogo electrónico para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG-PLANTA CENTRAL”**, documento elaborado por ingeniera Narciza Verónica Maliza Castro, Analista Administrativo y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa;
- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-11815-M de 21 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera e indicó:

“Dentro del proceso de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”, solicito de la manera más comedida, se designe el Administrador de la Orden de Compra, para lo cual sugiero lo siguiente:

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Adrián Aguas – Servidor Público 7”;

- Que,** respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11838-M de 21 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió al ingeniero Adrián Patricio Aguas Camacho, Servidor Público 7 e indicó:

*“(…) al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador de la orden de compra dentro del proceso de contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”** (…)”*

- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-11872-M, de 22 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

*“(…) la autorización de inicio de proceso y aprobación del presupuesto referencial de \$254.306,07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL**, mediante Catálogo Electrónico.”;*

- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-11943-M de 22 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, dejó insubsistente el Memorando No. MAG-CGAF-2019-11872-M, de 22 de octubre de 2019 y solicitó:

*“(…) la autorización de inicio de proceso y aprobación del presupuesto referencial de \$258.310,89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; para la **“CONTRATACIÓN***

DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, mediante Catálogo Electrónico.”;

Que, el requerimiento formulado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, fue aprobado por la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante comentario inserto en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux y que dispone: *“Autorizado, continuar con trámite respectivo conforme normativa vigente que se requiere para el proceso. Gracias”*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-016-2019, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”**, con un presupuesto referencial de \$258.310,89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Art. 2.- AUTORIZAR la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”**, a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

Art. 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, al ingeniero Adrián Patricio Aguas Camacho, Servidor Público 7, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.

El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **23 OCT. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

